EDICTO NÚMERO 633

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de las demandas acumuladas de Reivindicación y Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, entre Emilio Cárdenas Carrasco y Mensabé del Mar, S.A., así como del Proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por ÓSCAR BATISTA GUTIÉRREZ, en contra de los Herederos de Emilio Cárdenas Quintero (q.e.p.d.); se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

AUTO AGRARIO N°26.

ENTRADA N° 12650242026

Por lo que antecede, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, actuando en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **PLENO; RESUELVE: MODIFICAR** el auto apelado fijando las costas de primera instancia en la suma de ochocientos balboas (B/800.00), dentro del Auto N°301 de 2 de junio de 2025, emitido por el Juzgado Primero Agrario de la provincia de Los Santos, y mediante el cual se ADMITIÓ EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO de Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentado por OSCAR CÁRDENAS BATISTA GUTIÉRREZ, en contra de los Herederos Declarados de EMILIO CÁRDENAS QUINTERO (Q.E.P.D.), y se mantiene el citado auto apelado en todo lo demás; proceso que estaba acumulado con las demandas de Reivindicación y de prescripción (sic) promovida por EMILIO CÁRDENAS CARRASCO y MENSABÉ DEL MAR, S.A.(sic).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1069,1070,1072, 1078 y 1099 de Código Judicial de Panamá. Artículo 256 del Código Agrario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ; (FDO) MGDO. JUAN C. RUÍZ MALTEZ; (FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA;(FDO (FDO) RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO, SECRETARIO JUDICIAL III.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy 24 de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Tribunal Superior del 4 Distrito Judicial
Las Tablas
ÓRGANO JUDICIAL

Entrada 228-R